



MA

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 ABR 2022

PROCESO PERTENENCIA

RAD.11001310300320190051900

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1. **ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho HUGO FERNANDO DELGADO GONZALEZ (fl. 186-187) que actuaba en representación de los intereses de los demandantes MARIA CECILIA CORDOBA Y PEDRO NEL COBA CRUZ por ser ello procedente acorde con lo normado en el artículo 76 del C.G. del P.

2. **RECONOCER** personería jurídica al profesional del derecho BETHY ASTRID MOLINA CASALLAS como mandatario judicial de la parte demandante MARIA CECILIA CORDOBA Y PEDRO NEL COBA CRUZ en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 188-190.

3. **RECONOCER** personería jurídica a la abogada ESPERANZA SILVA CUBILLOS para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de los demandantes MARIA CECILIA CORDOBA Y PEDRO NEL COBA CRUZ, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder de SUSTITUCIÓN que se encuentra adosado al cartulario (fls. 191-192).

4. En virtud del nuevo poder para actuar conferido por los demandantes a la abogada ESPERANZA SILVA CUBILLOS (194 y s.s.), **REQUERIR** a dicho extremo procesal para que en el término de cinco (5) días aclaren al Despacho, si ello implica revocatoria del conferido a la abogada BETHY ASTRID MOLINA, a quien se reconoció como apoderada principal, toda vez que aquella, ya funge en el proceso como apoderada sustituta, aclare lo pertinente.

5. Por Secretaria póngase a disposición de la apoderada judicial de los demandantes el expediente de la referencia, ya sea previo agendamiento de cita o por los mecanismos virtuales disponibles, para que se continúe con el trámite correspondiente, tal como fue deprecado en folio 189.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. ~~36~~ hoy

27 ABR 2022

PA
PABLO ALBERTO TELLO LARA
SECRETARIO